

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190122

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 411

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”411) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Subdirectora de Gestión Tributaria, Patricia Margarita Delgado de Sandoval, somete a consideración solicitud de publicación en el Diario Oficial, de prórroga de la vigencia de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO DIECISEIS:

CONSIDERANDO:

- I- **Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las ordenanzas y Reglamentos locales.**
- II- **Que la Ley General Tributaria Municipal, establece en el artículo 47 que los tributos que no fueren pagados en el plazo correspondiente causarán un interés moratorio.**
- III- **Que mediante Decreto número 13, de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, se emitió la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, publicado en el Diario Oficial número 207, Tomo número 433, de fecha 29 de octubre de 2021, y en vista de los resultados obtenidos, se considera oportuno que se prorrogue hasta el treinta y uno de marzo dos mil veintidós, a efectos de beneficiar a la población del municipio con un incentivo para el pago de los tributos municipales con dispensa de multas e intereses.**

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente: **PRÓRROGA A LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.**

Art. 1. Prorrógase hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintidos, la vigencia de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

Art. 2. La presente Prórroga a la Ordenanza Transitoria, tendrá validez hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintidos, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

2. Ordénese la publicación del Decreto número DIECISEIS, en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.
4. Autorizar al Departamento de Administración de la Cartera, la aplicación de la presente Ordenanza.
5. Delegar en la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la publicidad correspondiente de la presente Ordenanza.
6. Instruir a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que coordine la actualización de la presente ordenanza, en la plataforma web de la Municipalidad.-Comuníquese""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.


MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL





MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 5239

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: que el Decreto Municipal No.16, que contiene la Prórroga a la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, de la Alcaldía de Santa Tecla, departamento de La Libertad, para el Ejercicio 2022, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 20, Tomo No. 434, correspondiente al veintiocho de enero del corriente año. Salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, se extiende la presente Constancia en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL.

San Salvador, veintiuno de enero de dos mil veintidos.



Mercedes Aída Campos de Sánchez
Mercedes Aída Campos de Sánchez
Jefe del Diario Oficial

ML

Imprenta Nacional

4a. Calle Poniente y 15 Av. Sur #829, San Salvador, El Salvador, Tel.: (503) 2527-7800
www.imprentanacional.gob.sv, e-mail: publicaciones@imprentanacional.gob.sv